



**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**11.0.- CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL OBISPADO DE GETAFE, PARROQUIA SAN ESTEBAN PROMÁRTIR, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL TEMPLO, EJERCICIO 2019**

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Cultura, que transcrita literalmente dice:

*"Visto el informe suscrito por el Director Técnico de Cultura del siguiente tenor:*

**"Concejalía de Cultura**

**Asunto: informe sobre inicio de expediente sobre CONVENIO CON EL OBISPADO DE GETAFE PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTUACIONES EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ESTEBAN PROTOMÁRTIR**

**INFORME CON PROPUESTA QUE FORMULA DEL JEFE DE LOS SERVICIOS DE CULTURA SOBRE CONVENIO CON EL OBISPADO DE GETAFE PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTUACIONES EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ESTEBAN PROTOMÁRTIR**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m, en materia de Promoción de la Cultura y Equipamientos Culturales.

**Segundo.-** Se ha recibido en esta Concejalía, solicitud de subvención con fecha 14/08/2019, para las obras de acondicionamiento y restauración del Templo Parroquial San Esteban Protomártir, adjuntándose a la misma presupuestos recabados al efecto a la empresa Salocin Services Electrónica, S.L.

**Tercero.-** La disposición de fondos que implica la ejecución de las mencionadas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.

En virtud del art. 127.1 de la ley 7/85 reguladora de las bases de régimen local la Junta de Gobierno Local resulta competente para la aprobación de este expediente.

Código Seguro de Verificación	IV6RRTYKFJE55KPJQ74MFZL6EM	Fecha	05/11/2019 12:50:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		05/11/2019 12:50:53
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		05/11/2019 12:50:15
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		04/11/2019 19:23:11
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RRTYKFJE55KPJQ74MFZL6EM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RRTYKFJE55KPJQ74MFZL6EM</a>	Página	1/7





**Cuarto.-** Por Decreto nº 3842/2019, de fecha 21 de junio de 2019 el Alcalde-Presidente vino a delegar en la Concejala de Cultura las siguientes atribuciones:

- Dirigir los servicios culturales del Ayuntamiento.

**Quinto.-** La Junta de Gobierno Local es competente en este tipo de actos en virtud del art. 127.1 de la ley 7/85 reguladora de las bases de régimen local.

**Sexto.-** Según base 33.3 c de las bases de Ejecución del Presupuesto que son las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

**Séptimo:**

1. El objeto de la subvención será para el convenio con el obispado de Getafe para llevar a cabo diversas actuaciones en la iglesia San Esteban Protomártir.
2. Que las dos instituciones están igualmente interesadas en preservar el Patrimonio que constituye para la ciudad de Fuenlabrada la citada iglesia de San Esteban Protomártir, declarada Bien de Interés Cultural (BIC) por la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
3. Por su propia evolución histórica, Fuenlabrada es una ciudad que adolece de tener pocos edificios con valor histórico artístico reseñable. Dentro de este panorama, la Iglesia de San Esteban Protomártir adquiere una especial relevancia al tratarse de un importante edificio catalogado como Bien de Interés Cultural (BIC).
4. Se tramitará esta subvención mediante concesión directa según base 33.3 c de las bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal por importe total del convenio que es de 30.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-336-78204.
5. Se trata de una subvención nominativa tras la modificación presupuestaria tramitada en fecha 4 de abril de 2019 cuya publicación definitiva consta en el BOCM de fecha 17 de mayo de 2019.
6. Justificación:
  - a) La subvención se deriva del compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Fuenlabrada tendrá carácter prepagable y postjustificable.
  - b) El plazo de justificación será el 15 de abril de 2020.
  - c) La justificación de la presente subvención deberá contener:

Código Seguro de Verificación	IV6RRTYKFJE55KPJQ74MFZL6EM	Fecha	05/11/2019 12:50:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		05/11/2019 12:50:53
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		05/11/2019 12:50:15
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		04/11/2019 19:23:11
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RRTYKFJE55KPJQ74MFZL6EM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RRTYKFJE55KPJQ74MFZL6EM</a>	Página	2/7





1. Objeto del convenio:

El objeto del presente convenio es colaborar con el Obispado de Getafe en diversas actuaciones a realizar en la iglesia San Esteban Protomártir de Fuenlabrada:

- a) Sustitución de la luminarias del templo  
COSTE DE LA INTERVENCIÓN: 49.379,62 €.
- b) Actuaciones encaminadas a la reparación de las deficiencias estructurales de edificio halladas en estudio previo del arquitecto municipal Juan Antonio Juara Colomer, que se adjunta. Estas actuaciones se concretan en esta fase en:
1. Estudio de patología del edificio  
COSTE ESTIMADO DE LA INTERVENCIÓN: 8.228,00 €
  2. Proyecto de obra a partir del diagnóstico del estudio de patologías  
COSTE ESTIMADO DE LA INTERVENCIÓN: 9.627,41 €

El presente convenio establece las condiciones en que se desarrollará esta cooperación en los apartados correspondientes a las obligaciones de los firmantes.

2. Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se obliga a otorgar una subvención nominativa por importe de 30.000,00 € desglosada en cuanto a su aplicación en los siguientes conceptos a efectos de justificación de la subvención otorgada.

1.a. 18.000,00€ para instalación de alumbrado interior del centro. Se adjunta para mayor fundamento de este apartado el presupuesto aportado por la parroquia para el total desarrollo de este intervención y que asciende a la cantidad de 49.379,62 €.

1.b. 5.000,00€ destinados a la elaboración de un estudio de Patología del Edificio por empresa con experiencia en este tipo de trabajos. Se adjunta para mayor fundamento este apartado, presupuesto solicitado por los servicios técnicos municipales para la ejecución del estudio a que se refiere este punto.

1.c. 7.000,00€ destinados a la elaboración del proyecto de obra necesario para la subsanación de todos los defectos hallados en el estudio mencionado en el punto anterior y las reparaciones necesarias para la restauración de los desperfectos resultantes las mismas. El proyecto de obra objeto de este apartado de la presente subvención depende totalmente del diagnóstico definitivo del estudio de patología realizado previamente por lo que no es posible fijar con exactitud el importe del proyecto subvencionado en este epígrafe.

Código Seguro de Verificación	IV6RRTYKFJE55KPJQ74MFZL6EM	Fecha	05/11/2019 12:50:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		05/11/2019 12:50:53
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		05/11/2019 12:50:15
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		04/11/2019 19:23:11
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RRTYKFJE55KPJQ74MFZL6EM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RRTYKFJE55KPJQ74MFZL6EM</a>	Página	5/7





No obstante, en función de lo expuesto en el informe adjunto de los servicios técnicos municipales, se estima que la cantidad subvencionada puede corresponder a un porcentaje del 72,56 % del total de la actuación, y en todo caso resulta ser una cantidad inferior a este total y, por lo tanto, posible de justificar en los términos establecidos en este convenio.

### 3. Obligaciones del Obispado de Getafe.

1. El Obispado de Getafe se obliga a realizar efectivamente y en su totalidad, cada una de las actuaciones objeto de esta subvención enumeradas en las cláusulas 2.1.a, 2.1.b y 2.1.c del presente convenio así como a ejecutar en su totalidad las obras descritas en el proyecto de obra mencionado en el punto 2.1.c. Todas las actuaciones objeto del presente Convenio observarán los criterios de Intervención fijados en el Título IV - Régimen específico de Protección de los Bienes de Interés Cultural de la Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, concretamente lo contemplado en el Cap.I.- Normas comunes, Art. 19 : Autorización de Intervenciones y Art.20 : Uso y Criterios de Intervención. Este punto resultará de inexcusable cumplimiento para la completa justificación de la subvención.
2. El Obispado de Getafe se obliga a dar visibilidad correspondiente a la colaboración del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

### 4. Duración del Convenio.

El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día 31 de mayo de 2020 y tendrá carácter improrrogable sin detrimento de futuros acuerdos entre los firmantes para este u otros fines.

### 5. Control y seguimiento.

Para el eficaz control del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio y la mejor coordinación entre las partes se constituirá una comisión paritaria compuesta por:

- Por el Obispado de Getafe D. José María Avendaño Perea y D. Alfonso Fernández Cupeiro. Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada el Director de Infraestructuras y el Director Técnico de Cultura y Festejos.

Esta comisión se reunirá con carácter mensual desde la firma del Convenio, momento en que quedará formalmente constituida hasta la total justificación de la subvención otorgada.

Tendrá como propósito la coordinación entre las partes y la supervisión de la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas.

### 6. Justificación:

Código Seguro de Verificación	IV6RRTYKFJE55KPJQ74MFZL6EM	Fecha	05/11/2019 12:50:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		05/11/2019 12:50:53
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		05/11/2019 12:50:15
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		04/11/2019 19:23:11
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RRTYKFJE55KPJQ74MFZL6EM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RRTYKFJE55KPJQ74MFZL6EM</a>	Página	6/7





- d) La subvención se deriva del compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Fuenlabrada tendrá carácter prepagable y postjustificable.
- e) El plazo de justificación será el 31 de mayo de 2020.
- f) La justificación de la presente subvención deberá contener:
  - 4. Facturas correspondientes a los tres capítulos de gasto descritos en el punto 2.1 por importes iguales o superiores a las cantidades subvencionables con fecha anterior al 30 de marzo de 2020.
  - 5. Informe de los servicios técnicos correspondientes que acrediten el cumplimiento de objeto subvencionado.
  - 6. Memoria económica correspondiente a todos los conceptos de gasto subvencionados.

7. Jurisdicción:

Cualquier cuestión que suscite el incumplimiento o interpretación del presente acuerdo procurará resolverse amistosamente entre las partes y en su defecto a la jurisdicción del Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad, todas las partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo afecto en la ciudad y fecha señalados "in supra".

Fdo:

Fdo:

Fdo:"

Visto el informe favorable de la Técnico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
**EL ALCALDE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

Código Seguro de Verificación	IV6RRYKFJE55KPJQ74MFZL6EM	Fecha	05/11/2019 12:50:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		05/11/2019 12:50:53
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		05/11/2019 12:50:15
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		04/11/2019 19:23:11
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RRYKFJE55KPJQ74MFZL6EM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RRYKFJE55KPJQ74MFZL6EM</a>	Página	7/7

